



### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MARTES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 178

#### **AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**

CVE-2018-7970 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Paseo Jesús Cancio, 38.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que, por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 07/03/2018, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, referente a la parcela en el Paseo Jesús Cancio, número 38, referencia catastral 5953013UP9055S0001ZG, suscrito por Alonso y Barrientos Arquitectos, S. C., siendo el contenido literal del acuerdo, en su parte dispositiva, el siguiente:

"PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido al Paseo Jesús Cancio, número 38, parcela con referencia catastral 5953013UP9055S0001ZG, ajustando las alineaciones y rasantes conforme al mismo, y ordenando el volumen del edificio situado en el mismo, de acuerdo con las especificaciones del planeamiento municipal.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los documentos de que consta la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle y ponerlo en conocimiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO. Facultar a la alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente".

Se reproduce a continuación el texto íntegro de la memoria, así como la relación pormenorizada de documentos que contiene:

Pág. 23654 boc.cantabria.es 1/8



#### BOLETÍN OFICIAL E CANTABRIA D

### MARTES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 178

# "1.- DATOS GENERALES.

### 1.1. Objeto.

Tiene por finalidad el presente Estudio de Detalle la propuesta de ajuste de las alineaciones y rasantes, y decenera el volderare lei voltemen de un edificio de vivienda unifamiliar en el solar situado en la calle Jesus Cancio nº38 de Comilias.

Este documento se redacta en cumplimiento de la condición recogida en el Acuerdo de Junta de Gobiemo Local de 11 de agosto de 2016 (Expediente 376/2016).

# 1.2. Promotor y formulación

E solar objeto del presente Estudio de Detalle cuenta con un único propietario, don Martin González con DNI 02.881.888-B, y domicialio a efectos de notificaciones en: cl'Senda del infante n° 36, fD. 280.38 Madrid,

De acuerdo con el Art. 140.1 de Reglamento de Planeamiento y el Art. 78 de la Ley 2/2001 de Cantabria. es la misma propiedad la que promueve el presente Estudio de Detalle.

Redactan este Estudio de Detalle Alonso y Barrientos Arquitectos S.C., sociedad con NIF G39419338, formada por Luis Alberto Alonso Ortiz, con NIF 13911-845-C y Joaquin Barriento Barquin, con NIF 131735, 707-S, y dominicia na Bulevar Luciano Demetrio Herreo, r<sup>p.</sup>1, gº 8, 33930 Torrelevega, Cantabrua.

# 2.- CONTENIDO Y CRITERIOS.

Este Estudio de Detalle contiene los datos y determinaciones definidos en el Real Decreto 2159/1978, de 25 de Junio, por el que se aprueba e Reglamento de Panaremiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como los recoglidos en el Plan Especial de Profección del Conjunto Histórico de Comillas (P.E.P.) aprobado por la Comisión Regional de Ordenación del Tentibrio y Urbanismo el 30 de junio de 2008 y publicado en el BOC de 3 de septiembre de 2008. En conceto:

- Justificación de la conveniencia y procedencia de la propuesta que se presenta.
- Estudio comparativo de los parámetros urbanísticos resultantes por aplicación de las determinaciones
- Información gráfica suficiente para comprender la propuesta.

Parcelario y documentación fotográfica

Se formula este Estudio de Detalle con la finalidad de ordenar el volumen de una futura vivienda según las especificaciones del P.E.P. de Comillas y los criterios expuestos en el Acuerdo de Junia de Gobierno Local de 11 de agosto de 2016 (Expediente 37(2016)) resultado de la solicitud de informe sobre viabilidad "Nejora de Condiciones de Habitabilidad de Vivienda Unifamillar en Jesús Cando."

- establecen alineaciones y rasantes completando las ya señaladas en el Plan General y se adaptan de acuerdo con el mismo Se
- . No se alteran los parámetros dimensionales de las vías públicas, ni tampoco las superficies destinadas a espacios libres públicos
- No se origina aumento de volumen edificable al aplicar las determinaciones del P.E.P.
- No se incrementa la densidad de población ni se alteran los usos permitidos por el planeamiento.
- No se produce perjuicio ni se alteran las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

### 3.- SOLAR

### 3.1. Parcelario.

El presente estudio de detalle se circunscribe a una sola parcela catastral con referencia

5953013UP9055S0001ZG. Se adjunta la ficha gráfica de Catastro.

| . Inica/Decembler . Consella de Datos Catastrales |  |  |                                  |   |                                  |                    |                                  |
|---|--|--|----------------------------------|---|----------------------------------|--------------------|----------------------------------|
|   | dos Catastrales  |  |                                  |   |                                  |                    | Apollo Contactor                 |
| El Consulta y certificación de Bien Immaeble      | Passachle  |  |                                  |   |                                  | Castel             | Castellane Galego Catals English |
| Cartografia                                       | MASTA BL 20/07/2017, BL PROCEDIENTO DE REGLAMIZACIÓN CLEASTRAL ES DE AFLICACIÓN EN BL MURCIPO EN BL QUE SE INCLINITAL ESTE DESABLE | NITO DE PROGRAMIZACIÓN                     | COTASTBAL 88 E.                  | # ANJOACIÓN EN EL N                                     | NUMBERSON BY BY QUE SE ENCLINYS. | AA 65716 DIRECTION |                                  |
| Consulta Descriptiva y Gráfica                    | DATOS DESCRIPTIVOS DEL INHUEBLE  |  |                                  |   |                                  |                    |                                  |
| Imprimir Dates                                    |  |  | Referencia catast.               | Referencia catastral 5953013UP9055500012G               | 2000120 188 23                   |                    |                                  |
|   |  |  | Localizad                        | Localización 29529 CONTLAS (CANTABRIA)                  | (CANTABREA)                      |                    |                                  |
|   |  |  | COL                              | Clase Urbano  |                                  |                    |                                  |
|   |  |  | Uso princi                       | Uso principal Residencial                               |                                  |                    |                                  |
|   |  | principal                                  | Superficie construida (*) 184 m² | *) 184 m²   |                                  |                    |                                  |
|   |  |  | Afte construcción 1980           | 0e 1960   |                                  |                    |                                  |
|   | PARCELA CATASTRAL  |  |                                  |   |                                  |                    |                                  |
|   | _  | Parcela construida sin división horizontal | división harizont                | 78  |                                  |                    |                                  |
|   |  |  |                                  | Localización PS JESUS CANCIO 38<br>COPILLAS (CANTABILA) | JIS CANCTO 38<br>AS (CANTABILIA) |                    |                                  |
|   |  |  | 202                              | Superficio gráfica 411 m²                               |                                  |                    |                                  |
|   | CONSTRUCCIÓN   |  |                                  |   |                                  |                    |                                  |
|   | Use principal  | Excelera                                   | Planta                           | Puerta  | Superfide m²                     | Tho Baforma        | Fecha Reforms                    |
|   | VIVIENDA   |  | 00                               | 0.1   | 88                               |                    |                                  |
|   | VINTENDA   |  | 0.1                              | 0.1   | 11                               |                    |                                  |
|   | AMMICAMIENTO   |  | 00                               | 0.5   | 22                               |                    |                                  |

### 3.2. Emplazamiento.

Se localiza el solar en el extremo oriental del paseo Jesús Cancio, el vial que ordena el credimiento urbanístico del frente del arena de la playa y que a la altura de este solar ya no tiene salida. En la propia parcela se produce el encuentro topográfico de los terrenos planos frente a la playa con el fuerte talud de la colina de Santa Lucia.

## 3.3. Forma y topografía.

La forma del solar es un poligono irregular con un su lado mayor dando frente a la calle Jesús Cancio 23,75 m aproximadamente. En el lado occidental presenta su mayor fondo, 19,55 m.

parcela libre de la netros desde el frente, el terreno especto a la calle). En un fondo de 8,50 metros (35 cm hundido La calle está a cota +6.00. presenta una cota de +5,65 n

A partir de este fondo se levantan en la parcela estructuras de hormigón y fábrica casi paralelas a la calle, que contienen los terrenos en ladera hasta el límite de parcela sur que se encuentra a una cota de +9.50 m.

# 3.4. Limites y superficie.

La superficie del solar es de 411 m².

|                   | 23,75 m                          | la 24,00 m  | 14,00 m                    | 20,60 m                     |
|-------------------|----------------------------------|---|----------------------------|-----------------------------|
| Los linderos son: | -Al norte con calle Jesús Cancio | -Al sur con terrenos-talud de la calle Manuel Noriega | -Al este con solar privado | -Al oeste con solar privado |

CVE-2018-7970



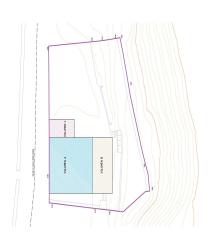
#### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

### MARTES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 178

### 4.- EL EDIFICIO.

# 4.1. Descripción del edificio

Para comprender mejor la descripción, se nombran los distintos volúmenes del edificio según el croquis siguiente:



El Volumen A se corresponde con la construcción primitiva de vivienda. Tiene planta cuadrada de 8,45 metros de lado y se desarrolla en tos plantas. La cota de planta baja está hundida respecto a la calle. El edificio se outre a dos apudadas con la cumbre de este a coste.

Estructuralmente se resuelve con muros de carga perimetrales de fábrica de mamposteria, excepto en la afinata superior orientada al sur que es de fábrica cerámica, y cuato pois deferebos de madera centrales que resuelvien dos pórticos de madera que dividen la planta en tres crujas paraleisa a la calle. El forjado de planta primera y el tacho de la misma planta se construye con estructura de madera en viguetas y tillo directo. El maderamen de la estructura se coulta con fásica bertos y fornos de yeac. En la actualidad el forjado de planta presenta falorias excesivas en sus crujias.

La cubierta también se construye con estructura de madera en vigas, cabrios y rípias. Se termina con teja cerámica curva y los aleros se resuelven con voladizos prefabricados de hormigón. Los faldones presentan deterioros reseñables: plantas superiores, deformaciones, tejas movidas y rotas, canalones y bajantes obsoetas...

El volumen B se adosa al anterior por el sur. Tiene la misma anchura y un fondo de 3,90 metros. Consta de una sola planta semienterrada por su fachada sur. La cublerta es plana y sirve de terraza que se prolonga en voladizo 1,00 metro hacia el este. Su estructura es de hormigón armado. En el Interior se observa una patología cuasada por las filtraciones de agua de la ladea: manchas, humedad.

El volumen C se adosa al cuerpo principal de vivienda en su lado este dando también frente a la calie sussis Cando. Su planta es rectangualer de 2,80 x 5,00 m. Se desarralla con una sola planta terminada con cuberta planta para uso de lenzaza. Su estructura es de hormigon amando.

A este volumen se adosa un cuerpo de escalera de dos tramos que da acceso a la terraza y de esta a la puerta principal de vivienda.

La escalera situada en el ángulo sur-oeste del volumen A estructura funcionalmente la actual vivienda. Les spaciosos del a en la planta difárana superior y en la planta baja cuatro dormitorios con los espacios anejose de Instalaciones.

### 4.2. Superficies

Superficies construidas

Planta Baja

| 71.00 m²<br>32.00 m²<br>14.00 m²    | 71.00 m²       |
|-------------------------------------|----------------|
| Volumen A<br>Volumen B<br>Volumen C | Volumen A      |
|                                     | Planta Primera |

188.00 m<sup>2</sup> TOTAL

Otros datos numéricos:

411 m<sup>2</sup> -Superficie de parcela.

117 m² (28 %) -Ocupación

# 5.- SITUACIÓN URBANÍSTICA.

# 5.1. Normativa aplicable.

El planeamiento aplicable es el Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del sexo Histórico, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio Urbanismo el 30/06/2008, IR.O.C. (33/09/2008).

La parcela está clasificada como Suelo Urbano y afectada por la calificación de ZONA RESIDENCIAL "A" (CÓDIGO:A) e incluida en el Área de Protección del Litoral en suelo urbano "Cuenca Visual".

### 5.2. Antecedentes

En contestación a una solicitud del propietario sobre la viabilidad de realizar una rehabilitación integral de esta vivienda unifamiliar en la calida le Jasic Boranto ir 783, sin aumento de la superfue construida actual, la Junta de Gobierno Local from é al cuerardo el da 11 de agosto de 2018 que se adjunta a confirunación.

3/8 Pág. 23656 boc.cantabria.es



#### BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA DE

#### MARTES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 178

artículo 3.1.20.1.e) de

reestructuración total definidas en

b.- Podrán autorizarse las obras de recordenanza del vigente PGOU de Comillas.

Dedara que el edificio no se halla en situación legal de fuera de ordenación.

Dicho acuerdo concreta las siguientes cuestiones:

c.- El aumento de volumen no se realizará en la franja de 5 metros de retranqueo exigidos tanto colindante oeste como con la alineación oficial.

volumen propuesto, deberá aprobarse d. Para ajustar las alineaciones y rasantes y para ordenar el estudio de detalle antes de la concesión de la Licencia de Obra.

ceneral deberá relacionar expresamente los edificios o instalaciones calificados como fuera de ordenación o establecer los criterios obletivos que permitan su describado de contra de c

Los mientross de la junta de Gobierno Local entienden que el immeble, por sus cas crentistros de la junta de Gobierno Local entiende de la condicionne de la seco jestic Seco jestic Seco jestic Seco jestic de la condicionne de la seco de la condicionne de la seco de la condicionne de la seco de la consideran que o al vial tampoco de grave por tradarse de una calle sin salida de acceso a las Viviendas en la el que no se prevent ampliaciones u doctos usos. Por todo ello consideran que no debe declararse el edificio en situación expresa de fuera de ordenación, mostrándes también redunda en una mejor inagen del pasco de la playa. En consecuendo a la babicabilidad, puesto que el buen estado de conservación de los inmeneles también redunda en una mejor inagen del pasco de la playa. De consideran de la contenaza del vigente plan General del Ordenación, por lo que padrá que del conficiones. Al El recrecido del edificio propuesto, de 1,35 metros, y el consiguiente aumento de volumen, no pueden llevarsa e acto en la franta de 5 metros, y el consiguiente aumento de volumen, no pueden llevarsa e acto en la franta de 5 metros, y el consiguiente aumento de volumen, no pueden llevarsa e acto en la franta de 5 metros, y para ordenar el volumen propuesto, de 1,35 metros, y para ordenar el volumen propuesto, de 1,35 metros, y para ordenar el volumen propuesto, debesano al para santes y para ordenar el volumen propuesto, de catalle antes de la conresión de la para el necesario aluste las alineación de detalle antes de la conresión de la propara el central de detalle antes de la conresión de la la conresión de la para proparar el central de conresión de la la conresión de la la la conresión de la

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndola saber de comentar recues contractées datinistrativo de de de meses, contados desde el dis siguiente a esta notificación, ante el juzade de lo Contencioso Administrativo de Santander en la forma prevenida por la Ley Reguladora de dicha purisdicción, otra el juzade de lo Contencioso Administrativo de Santander en la forma prevenida por la Ley Reguladora de dicha purisdicción, otra previo al exprese de mostativo y previo al exprese necurso contencioso administrativo, recurso de restativo y previo al exprese necurso contencioso administrativo sino derror de los plazos fijados por la mencionada ley, desde que le sea notificación en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo sino derror de los plazos fijados por la mencionada ley, desde que le sea notificada la resolución expresa, o desde que se haya producido la desestimación presunta el recurso de reposición direptoseso, esta dessestimación presunta se produce al transcurse un mes si haya produción presunta es produce al transcurse un mes si haya produción presunta este reposición que podrá utilizar cualquer en curso si lo crec conveniente.

Pº JESÚS CANCIO, 38

D. MARIO MARTÍN GONZÁLEZ

no Local 11/08/2016

Tipo de Notificación: Notificación Acuerdo de Junta de Gobierno Local Destinistation MARIO MARTIN GONZALEZ Procedimiento: Convocatoria junta de Gobie Fecha de Iniciación: 8 de agosto de 2016

Pongo en su conocimiento que, en sesión celebrada por la junta de Gobiemo Local el día 11 de agoso de 2015 es adopto diguente acuerdo:

11. don Mario Martín González, Solicitud acuerdo:

"Mejora de Condiciones de Habitabilidad de Vivienda Unifamiliar en Jesus Cantio". Expediente 379/2016.

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En Comillas, a 30 de agosto de 2016.

Fdo.: SALOMÓN CALLE TORMO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

puin del Piélago, 1 – 29520 Comillas (Cantabria) Telf. 942 72 00 33 Fax. e-mail: ayuntamiento@comillas.es / www.avtocomillas.es

Sad cuenta de la solictud presentada por don Mario Martin González, sobre la subalitade unbanistra de registra tru Mynebblindrichi mireaga, sin aumento de la subalitade unbanistra de registra tru Mynebblindrichi mireaga, sin aumento de la subalitade unbanistra de registra tru Mynebblindrichi mireaga, sin aumento de la subalitade unbanistra de sette Municipio, referencia cabstral nº 959:3013.0P9055900012.0.

Se accompaña a la solictud en decurrente denominado "Mejor ad condiciones de habitabilidad de vivienda un intervención conservación solicular de condiciones de reflegan las canacterísticas de la intervención conservación solicular de mescriad de la solicular de servación de conservación solicular de mescriad de la condicione de la busilidad de significa de la compania de la conservación solicular de condiciones de la busilidad de significa no se encuentra incluido entre los que el plan General de Ordenación. Unbana declara septembra de la situación legal de fuera de Ordenación Urbana declara septembra de la situación mestra de la solicular de la servación mestra de la servación mentido y una separación existente presenta una encuentra del 25,03% al arquerior al 25,03% al arquerior al 25,03% el superior al 25,03% el superior al 25,03% el subrección de la condenación por designación por designación del articulo septembra de condenación por designación por conservación de la chiada de la viario actuar la replacación del articulo 53,26 la alineación del capitado a viario de sendarias premateras el sendarias prematera de conferención del apartado 1,b) del articulo de sendarias premateras el facinas a puer appeada de la percentado de la partado 1,b) del articulo de la polición de la sendarianda y que las consultar formulados se encuentra en palicación del apartado 1,b) del articulo de sestamente porbitada en los planos de condenación, sino que se produce por la policición de las partandos de la fuera particulo 31,20,1e), las cuales no están



Pág. 23657 4/8 boc.cantabria.es

CVE-2018-7970

lel Fiélago, 1 – 39520 Comillas (Cantabria) Telf. 942 72 00 33 Fax. 942 72 00 37 e-mail: ayuntamiento@comillas.es / www.aytocomillas.es



### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### MARTES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 178

6.- PROPUESTA

6.1.- Objetivo.

-Se propone este Estudio de Detalle definir los parámetros volumétricos específicos en este solar para ajustar el futuro proyecto de reestructuración de la vivienda.

-Es necesario la reestructuración del edificio dada las deficiencias constructivas observadas y su posición hundida a cota de planta baja respecto al vial.

condiciones actuales respecto as mejorar las s estancias. -La ordenación en el solar de la nueva vivienda intenta orientaciones y vistas, además de mejorar espacialmente sus

6.2.- Descripción de la Propuesta

La propuesta traslada gráficamente a la parcela las determinaciones del Acuerdo de Junta de Gobierno Local 11/08/2016. (A.J.G.L.)

La propiedad tiene la intención de reestructurar totalmente el actual edificio y ampliarle con las limitaciones recogidas en el A.J.G.L.

- Se propone simplificar la topografía del solar eliminando las distintas estructuras vistas que contienen el terreno de la ladera sur. Se establecen dos cotas de plataformas que organizarán la futura vivienda.

a. La explanada de patio-jardín de planta baja. Se dispone a cota 6.00 m igual que la calle Jesús Cancio, elevando la cota actual para eliminar la relación hundida de la parcela respecto a la calle.

b. Jardín a cota de planta primera. La propia vivienda y un nuevo muro contienen la plataforma ajardinada a cota de planta primera (cota 8.65). La nueva terraza se adaptará en los extemos este y oeste para acomodares a las rasmets de las parcelas colindantes. Esta nueva situación deja enterrado el volumen denominado B de la actual vivienda.

- La volumetría de la nueva vivienda se define por:

c/. Se suprime el actual volumen C.

d. En planta baja el actual volumen B se convierte en sótano destinado a garaje e instalaciones ampliando su superfície hacia el este.

e/. En planta primera se mantiene el volumen A y se adosa por el sur el volumen denominado D.

f. La volumetria del volumen A no sobrepasará los planos de cubierta del actual edificio en la franja de 10 metros medidos desde no planta el ela lastis. Caranto (5 metros de alimeados desde no dista mas otros 5 metros del retranqueo de la edificación; de modo que no se agrave el incumplimiento de la odificación; de modo que no se agrave el incumplimiento de la ordenanza. La nueva vivienda adoptará como cota de su planta baja la cota 6,00, la misma que el jardin y calle Jesus Coracio, esta decisión elevará las cotas de forjado. Los parámetros geométricos de la volumetría estala condicionados por el A.J.G.L. que se concretan en:

g. El volumen D se proyectará de modo que guarde distancias de 5 metros a los colindantes y 10 metros al eje de la calle.

h. La propuesta no supone un aumento de la edificabilidad ni tampoco de la ocupación que actualmente presenta la parcela, de modo que no se agrava el incumplimiento de la ordenanza.

Los siguientes croquis a escala se explican de modo gráfico la propuesta.





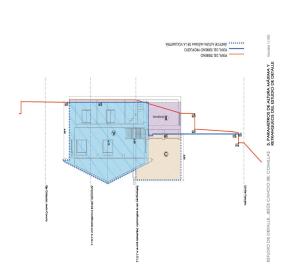
CVE-2018-7970





### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

### MARTES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 178



### 2. Rasantes

se altera la actual rasante de la calle Jesús Cancio.

-La topografía abrupta del fondo sur de la parcela se simplifica con un jardin contenido tras la vivienda y por un muro nuevo.

por un maro masvo. -El terreno hundido respecto a la calle se eleva hasta igualar su cota.

### olumetría

la siguiente tabla se comparan los parámetros de edificabilidad y de ocupación del actual edifica propuesta:





CVE-2018-7970



### MARTES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 178

# 7. CUMPLIMIENTO DEL PGOU Y PEP DE COMILLAS

La siguiente tabla muestra comparativamente los parámetros y determinaciones de la normativa urbanística y los contemplados en el presente Estudio de Detalle.

46.00 m<sup>2</sup> Garaje

Volumen B (ampliado)

Planta sótano

PROPUESTA ESTUDIO DE DETALLE

**ESTADO ACTUAL** 

Superficies construidas y computables

71.00 m<sup>2</sup>

Volumen A

71.00 m<sup>2</sup> 32.00 m<sup>2</sup>

Volumen A

Planta Baja

14.00 m<sup>2</sup>

Volumen B Volumen C

Planta Baja

| PGOU y PEP Comillas  ORDENACIÓN Alineación PARAMETROS REGULADORES Parcela minimo Circulo minimo Altura de Cornisa Número de plantas Edificabilidad máx. Ocupación máx. Retranqueo a una via Retranqueo de edificación | Allneación según parámetros cOLLADORES 600 m² 18 m 6,50 m 6,50 m 0,35 m²/m² 25 % //a fia 5 m.al eje de vial teación 5 m al cierre parcela | Propuesta ESTUDIO DE DETALLE Alineación según AJGL 11/08/2016 411 m² (*) 18 m 4.83 m frente calle (*) y 6.50 m en retranqueo a 5 m de alineación B + 1 máximo 0.45 m²m² (*) 28 % (*) wxistente 3,20 m y 2,30 m al eje de calle (*) existente 0 m al cierre (*) nuevo volumen 10 m al eje de vial |
|---|---|--|
| TIPOLOGÍA   | Edificación unifamiliar aislada   | Edificación unifamiliar aislada  |
| nsos  | Vivienda unifamiliar  | Vivienda unifamiliar   |

71.00 m<sup>2</sup>

Volumen A Volumen D

71.00 m<sup>2</sup>

Volumen A

Planta Primera

46.00 m<sup>2</sup>

234.00 m<sup>2</sup>

TOTAL

188.00 m<sup>2</sup>

TOTAL computable

188.00 m<sup>2</sup>

188.00 m<sup>2</sup>

TOTAL TOTAL computable (\*), Como ya se ha citado anteriormente el AJGL de 11 de agosto de 2016 resolvió la situación jurídica actual del inmueble en el sentido siguiente:

117.00 m<sup>2</sup>

117.00 m² | PROPUESTA ESTUDIO DE DETALLE

ESTADO ACTUAL

Ocupación

El immueble actual no cumple los parámetros determinados en la normativa como son: "Parcela Minima", "Edificabilidad", "Ocupación" y "Retranqueo del edificio"; declarando el Acuerdo que el edificio no se encuentra en situación expresa de Fuera de Ordenación, por lo que podrán autorizarse las obras de resertuciación total definidas en el artículo 3.1.20.1.e) de la ordenanza vigente PGOU y PEP de Comillas.

Los parámetros específicos para este edificio que incorpora son:

-El aumento de volumen en este edificio no puede realizarse en la franja de 5 metros de retranqueo exigidos a colindantes ni en la franja de 5 metros contados desde la alineación oficial.

Esta limitación supone no agravar el incumplimiento existente





### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**CESIÓN Y URBANIZACIÓN** 

MARTES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 178

El Proyecto de Ejecución detallará las intervenciones a realizar en la vía pública y la reposición de sus El PEP de Comillas no establece cesiones a realizar en el solar. CUMPLIMIENTO DEL P.E.P. DE COMILLAS Promotor y Formulación Normativa de aplicación Descripción del edificio SITUACIÓN URBANÍSTICA CONTENIDO Y CRITERIOS Límites y superficie Forma y topografia Emplazamiento DATOS GENERALES Descripción EDICIFICIO SOLAR 1.2 3.2. 4.1 5.1 5.2

Contra dicho acuerdo aprobatorio del Estudio de Detalle, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda si se refiere a cuestiones relacionadas en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, si se refiere a las cuestiones relacionadas en el artículo 10 del mismo texto legal.

Dicho plazo debe computarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente

Comillas, 6 de agosto de 2018. La alcaldesa, María Teresa Noceda.

2018/7970

8.- CESIÓN Y URBANIZACIÓN

CVE-2018-7970

Pág. 23661 boc.cantabria.es 8/8